



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 2014.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes 7 de abril del año dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Ródano 14, piso 5, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su Décima Cuarta Sesión del año 2014.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Héctor de la Cruz Ostos, Director de Administración.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del Lic. Gustavo Varela Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto, Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Como asesores del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación, representante de la Dirección de Administración; Lic. Héctor Daniel Jiménez Becerra, Jefe de Unidad, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Luis Alfonso Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo, representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, de la Dirección de Operación; C.P. Héctor Rosete Soriano, de la Dirección de Finanzas; Ing. Carmen Villavicencio Rivas, de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, de la Subdirección de Programación; e Ing. Alejandro Pérez Terán, de la Coordinación del Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico.

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.
3. Asuntos generales

Desahogo del Orden del Día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la décima tercera sesión del Comité de Información del año 2014, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 9 de abril, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion.publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 11 de abril de 2014 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.



2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folio 046814, SAIP-14-0468, del 10 de marzo de 2014: Copia del oficio AG/GAC/4822/2013 con Ref. Ext. 18960-All y fecha del 25 de noviembre del 2013, en relación al juicio de amparo 506/2013. El oficio está dirigido al Juez Cuarto del Distrito en el estado de Morelos y tiene por asunto "Se rinden manifestaciones como tercero perjudicado".

Respuesta: Se informa que el documento requerido se encuentra clasificado como reservado, por tratarse de una actuación que forma parte del juicio de amparo número 506/2013, que conforma la estrategia procesal, aunado a que el procedimiento a la fecha se encuentra en trámite. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la LFTAIPG. Se anexó formato de reserva.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Oficina del Abogado General como reservada, de conformidad con del artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 049214, SAIP-14-0492 del 12 de marzo de 2014: Título y cédula profesional de Alberto Noé Villavicencio Pizzina, Jefe del Departamento de Enlace Administrativo de la CFE.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información existente en el expediente de personal, se comunica que previo pago de una copia simple, se entregará versión pública de la constancia de estudios del servidor público referido, en la que se testó calificación y tipo de examen, información clasificada como confidencial, (datos personales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG (en la respuesta enviada se transcribió normatividad).

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida la Dirección de Administración, de conformidad con del artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 044314, SAIP-14-0443, del 6 de marzo de 2014: Copia del oficio RGCI/00156/2012, dirigido al Director del Organismo de Cuenca Balsas, Valencia Vargas.

Respuesta al requerimiento de información: No tengo el nombre de la persona que firma el oficio, pero el oficio está dirigido al Director del Organismo de Cuenca Balsas (Valencia Vargas) y trata sobre los permisos para uso de agua y construcción del acueducto de la Termoeléctrica de Huesca, en el estado de Morelos.

Respuesta: Se comunica que la información requerida se encuentra clasificada como se reservada, con fundamento en el artículo 13, fracción V de la LFTAIPG, derivado de que en el caso "Acueducto de la Termoeléctrica de Huesca", existe en juicio de amparo con número de expediente 1248/2013, ante el juzgado séptimo de Distrito en la ciudad de Cuernavaca.

Lo anterior, debido a que de ser entregada la información afectaría la estrategia procesal que se sigue en el juicio antes mencionado.



Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada como reservada, de conformidad con del artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 056514, SAIP-14-0565, del 19 de marzo de 2014: En el año 2008 fui indemnizada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, pero no me proporcionaron mi hoja de pago de retenciones de impuestos que se hizo, es por ellos que por este medio solicito me sea dado dicho documento.

Trabajé para CFE, Residencia de Construcción y Supervisión de Proyectos de SE y LT Noroeste, para una mejor referencia. Proporciona nombre

Repuesta al requerimiento de información adicional: Me identifiqué como la interesada, y así es como registré mis datos aquí en el sistema, la información que solicito es a mi nombre y de acuerdo a su Reglamento de la LFTAIPG.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que previa identificación como titular de la información o a su representante legal le será entregada la "Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario". Lo anterior por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG (en la respuesta enviada se transcribió normatividad).

Se proporcionan datos y ubicación del servidor público que previa cita atenderá al solicitante.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 044014, SAIP-14-0440, del 6 de marzo de 2014: Deseo conocer los motivos por los cuales se negó la instalación eléctrica en la orden A5029496 de la ciudad de Campeche.

También deseo conocer el nombre del inspector o empleado de la CFE que fue responsable de la verificación y el nombre del responsable de negar dicha orden de instalación.

En el mes de noviembre solicite la conexión del servicio eléctrico en un predio ubicado en (domicilio).

Respuesta: Por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG, previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se le entregará documento de la División de Distribución Peninsular, que contiene:

-Información derivada de las órdenes de trabajo, motivo de que no se instalara el servicio.

-Versión pública de la relación de servidores públicos adscritos al Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones, encargados de atender las órdenes de servicio, de conformidad con los horarios en que éstas fueron atendidas. En el documento se testó información confidencial (datos personales, RPE).



-Informe de la situación actual del servicio, que fue instalado el 14 de marzo del año en curso.

Se proporciona nombre del titular del Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones, y nombre del servidor público que atenderá al solicitante.

Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación

Folio 044114, SAIP-14-0441, del 6 de marzo de 2014: Deseo conocer los motivos por los cuales se negó la instalación eléctrica de la orden A5040769, derivada de la orden A5029496, de la ciudad de Campeche. También deseo conocer el nombre del inspector o empleado de la CFE que fue responsable de la verificación y el nombre del responsable de negar dicha orden de instalación (A5040769).

En el mes de noviembre solicité la conexión del servicio eléctrico en un predio ubicado en (domicilio) a través del servicio telefónico 071, sin que hasta el momento se haya hecho la instalación.

Respuesta: Por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG, previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se le entregará documento de la División de Distribución Peninsular, que contiene:

-Información derivada de las órdenes de trabajo, motivo de que no se instalara el servicio.

-Versión pública de la relación de servidores públicos adscritos al Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones, encargados de atender las órdenes de servicio, de conformidad con los horarios en que éstas fueron atendidas. En el documento se testó información confidencial (datos personales, RPE).

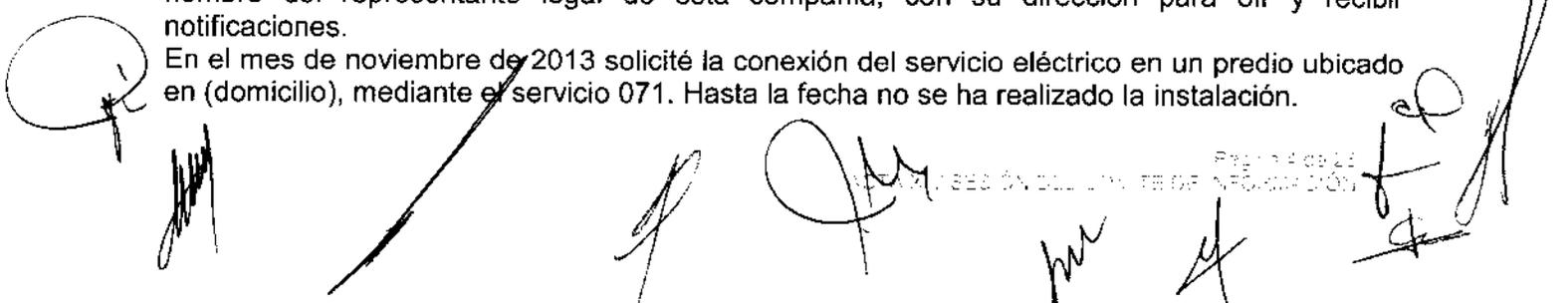
-Informe de la situación actual del servicio, que fue instalado el 14 de marzo del año en curso.

Se proporciona nombre del titular del Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones, y nombre del servidor público que atenderá al solicitante.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 044214, SAIP-14-0442, del 24 febrero de 2014: Deseo conocer los motivos por los cuales se negó la instalación eléctrica de la orden A5051385, que es una derivación de la orden A5040769, que a su vez derivó de la orden A5029496 de la ciudad de Campeche. También deseo conocer el nombre del inspector o empleado de la CFE que fue responsable de la verificación, el nombre del responsable de negar dicha orden de instalación (A5051385) y el nombre del representante legal de esta compañía, con su dirección para oír y recibir notificaciones.

En el mes de noviembre de 2013 solicité la conexión del servicio eléctrico en un predio ubicado en (domicilio), mediante el servicio 071. Hasta la fecha no se ha realizado la instalación.





Respuesta: Por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG, previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, se le entregará documento de la División de Distribución Peninsular, que contiene:

-Información derivada de las órdenes de trabajo, motivo de que no se instalara el servicio.

-Informe de la situación actual del servicio, que fue instalado el 14 de marzo del año en curso.

-Versión pública de la relación de servidores públicos adscritos al Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones, encargados de atender las órdenes de servicio, de conformidad con los horarios en que éstas fueron atendidas. En el documento se testó información confidencial (datos personales, RPE).

-Informe de la situación actual del servicio, que fue instalado el 14 de marzo del año en curso.

Se proporciona nombre del titular del Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones, del representante legal de CFE en la Zona de Distribución Campeche. Se proporciona domicilio para oír y recibir notificaciones.

Se proporciona nombre del servidor público que atenderá al solicitante.

Séptima Resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

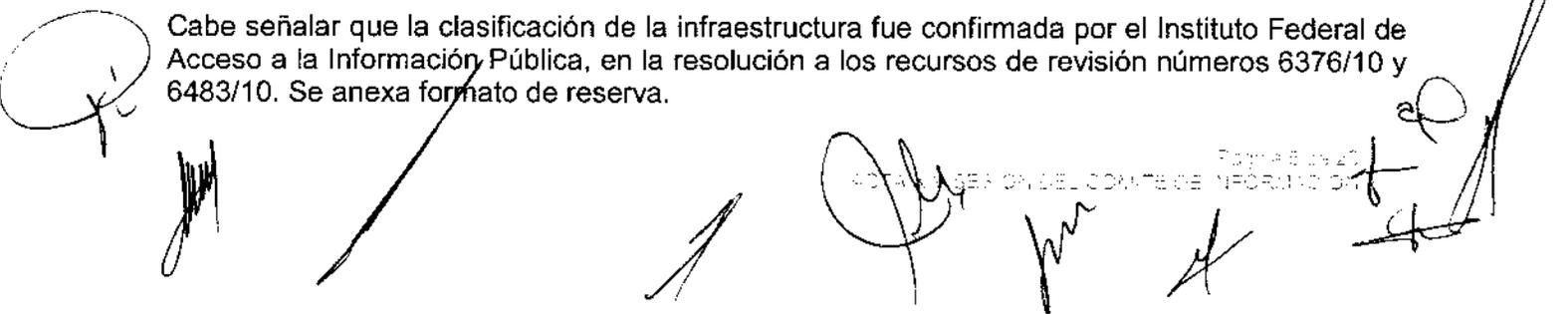
Folio 053014, SAIP-14-0530, del 13 de marzo de 2014: ¿Cuál es la capacidad de carga disponible en la Subestación Moctezuma en el estado de Chihuahua?

Respuesta: Le comunicamos que la información por usted requerida se encuentra reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG, 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (en la respuesta enviada se transcribió normatividad).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional, al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala (en la respuesta enviada se transcribió normatividad).

Difundir la identificación de parámetros eléctricos de las subestaciones pondría en riesgo la seguridad nacional, la continuidad y confiabilidad de la red eléctrica de transmisión, así como la inversión en infraestructura.

Cabe señalar que la clasificación de la infraestructura fue confirmada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en la resolución a los recursos de revisión números 6376/10 y 6483/10. Se anexa formato de reserva.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. A circular stamp on the left contains the number '10'. A rectangular stamp on the right contains the text 'FORMAS 0520' and 'SECRETARÍA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN'. Several handwritten signatures are present across the bottom.



Octava resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como reservada, de conformidad con del artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 035614, SAIP-14-0356, del 25 de febrero de 2014: Las vacantes y sus sueldos y prestaciones a la fecha en la CFE, así como la página que contenga las vacantes para poder acceder y aplicar.

Respuesta al requerimiento de información: Vacantes de la CFE con sueldos y prestaciones.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG se le invita a visitar el portal de CFE, en el cual podrá consultar las vacantes y prestaciones (se proporcionan ligas).

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección Administración.

Folio 049114, SAIP-14-0491, del 12 de marzo de 2014: Licitación de cables de la CFE y costo, y empresa a la cual le fueron solicitados dichos recursos.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía archivo que contiene la información general de los contratos para la adquisición de alambre y cable conductor forrado, alambre y cable conductor desnudo y alambres y cables de acero, celebrados por parte de los distintos centros compradores de CFE, a través del procedimiento de licitación pública durante el año 2013, en el que se desglosa el número de contrato, el área contratante, la descripción del bien contratado, el importe de la contratación y el proveedor adjudicado, entre otros.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 047214, SAIP-14-0472, del 10 de marzo de 2014: ¿Cuál es el procedimiento a seguir en el Departamento de Adquisiciones o Compras para realizar una compra? Procedimientos de compras en consumibles y equipo de cómputo.

Respuesta: Se informa que el procedimiento a seguir para realizar una compra, está amparada en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas, Bases y Lineamientos de CFE.

En el caso de los consumibles de cómputo, depende de los montos que se ejerzan, si el monto de la adquisición es menor a trescientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, se procede a realizar una compra directa con un proveedor, mediante una Orden Local de Compra.



En el caso de que el monto de los consumibles de cómputo sea mayor a trescientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, se procederá a realizar, dependiendo del monto, un procedimiento de adquisición en cualquiera de las vertientes que indica el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para dar inicio al procedimiento de de equipo de cómputo, se requiere contar con la autorización de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, por los montos manejados en la CFE para la adquisición de estos bienes, se adquieren mediante un procedimiento de licitación pública internacional.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 055014, SAIP-14-0550, del 18 de marzo de 2014: 1. ¿La Unidad de Enlace tiene sistematizados sus procesos, cuáles? 2. ¿Existe algún modelo de calidad en la implementación de la Ley Federal de Transparencia, cuál?

Respuesta: Se informa lo siguiente:

1. Sí. Para la atención a las solicitudes de información se cuentan con la herramienta del IFAI, Infomex y para atenderlas institucionalmente se utiliza el sistema Gestion@, de CFE.

· Para la atención a los recursos de revisión se utiliza la herramienta de comunicación del IFAI.

· Para la actualización de la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia, se utiliza el portal que administra el IFAI.

· Para el Sistema Red de Archivos, la CFE cuenta actualmente con el Sistema de Control de Expedientes en Trámite (SICET) cuya función es automatizar los procesos archivísticos, garantizando la correcta administración de los archivos, en toda la estructura territorial del organismo.

2. Sí. La Unidad de Enlace se encuentra certificada en la norma ISO 9001 e ISO27001, en los siguientes procesos:

-Acceso a la Información Pública; recepción, trámite y envío de respuesta a las solicitudes de información del público, seguimiento y ejecución de los recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones del IFAI y coordinación de la actualización del cumplimiento del artículo 7 e Índices de Información Reservada.

-Sistema Red de Activos.

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 055314, SAIP-14-0553, del 18 de marzo de 2014: 1. Cuántos recursos de revisión ha recibido la Unidad de Enlace en materia de acceso a la información de 2003 a 2013

2. Solicito copia electrónica del último Programa de Trabajo de la Unidad de Enlace

3. ¿La Unidad de Enlace elabora algún reporte anual sobre acceso a la información? Si es así, favor de proporcionar una copia electrónica del último año que se tenga.





4. Cursos o acciones de capacitación en materia de acceso a la información que haya implementado la Unidad de Enlace en esa institución durante los últimos 5 años.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa lo siguiente:

1. La Unidad de Enlace recibió 685 recursos de revisión en el periodo que indica, cifra que representa 3.7% respecto del total de solicitudes de información recibidas en el mismo lapso (18,135).

2. Se anexa Contrato Programa y Gestión (Programa de Trabajo) 2013, de la Unidad de Enlace.

3. Se anexa FIC 1, del informe anual 2013, que se envía al IFAI, conforme lo establece el artículo 29, fracción VII, de la LFTAIPG (en la respuesta enviada se transcribió normatividad).

4. Se anexan formatos FIC 6, de los informes anuales de los años 2009 al 2013, que se envían al IFAI, conforme lo establece el artículo 29, fracción VII, de la LFTAIPG (en la respuesta enviada se transcribió normatividad).

En dicho formato se describen los cursos y capacitaciones.

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 058414, SAIP-14-0584 del 24 de marzo del 2014: 1. Número de resoluciones que emitió el Comité de Información durante el año 2013.

2. Número de sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Información durante 2013.

3. ¿El Comité de Información tiene algún procedimiento donde se defina su operación y se establezcan las responsabilidades de cada uno de sus integrantes? Si es afirmativo, solicito copia de dicho procedimiento.

4. ¿El Comité de Información cuenta con algún Sistema Informático para su operación?

5. Favor de indicar cuáles Procedimientos, Lineamientos Oficios-circulares u otros instrumentos normativos ha emitido el Comité de Información durante los últimos 5 años.

Respuesta: Se comunica lo siguiente:

1. Se informa que en el año 2013, el Comité de Información emitió 2,151 resoluciones.

2. 47 sesiones ordinarias.

3. Las funciones del Comité de Información de CFE se señalan en la LFTAIPG, artículos 29 y 30; en el artículo 57 del Reglamento de Ley; y el Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

El marco normativo puede ser consultado en las siguientes ligas del portal institucional:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalYNormativo/Lists/Reglamento s/Attachments/23/424725_0_REGLAMENTO%20DE%20LA%20LAERFTE0REFORMA30112012.pdf



http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Manuales/Attachments/27/Manualdetransparenciaactualizado23nov2012.pdf

4. Los miembros del Comité de Información, al igual que los enlaces de las Unidades Administrativas de CFE y asesores, cuentan con el sistema Gestiona, herramienta informática con la que se asignan, tramitan y responden las solicitudes de información.

5. Criterios en Materia de Organización y Conservación de Archivos de la CFE, emitidos el 2 de junio de 2011, y su actualización, publicada el 29 de agosto de 2013.

Se proporciona liga para su consulta:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Normatividad/Attachments/60/Criteriosenmateriadeorganizacionyarchivosdelacfe.pdf

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 052614, SAIP-14-0526, del 13 de marzo de 2014: Me permito solicitar hagan de mi conocimiento cuál fue el presupuesto correspondiente a los impuestos de CFE en el año 2009.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa cédula que contiene el monto por impuestos y derechos durante 2009.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

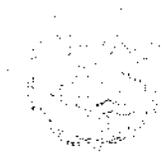
Folio 047514, SAIP-14-0475, del 11 de marzo de 2014: 1. ¿Cuántas indemnizaciones por servidumbres de paso derivadas de líneas de transmisión, postes y torres ha realizado en los municipios del estado de Coahuila en los años 1995, 1996, 1997, 1998 así hasta el año 2013?
2. ¿Cuál es el monto económico que por servidumbre respectivamente se ha erogado?
3. ¿Cuál es el domicilio y ubicación de los inmuebles respecto de los cuales se ha otorgado indemnización con motivo de las servidumbres citadas?
4. ¿Cuál es el período o duración de las servidumbres objeto de indemnización por parte de la CFE en Coahuila?

Respuesta: Se comunica que para los puntos 1, 2 y 3, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexan tablas que contienen número, año, monto en pesos y ubicación (municipio) de las indemnizaciones realizadas en el periodo referido.

4.- Se informa que se constituyeron por tiempo indefinido.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 045114, SAIP-14-0451, del 7 de marzo de 2014: Monto pagado a la Universidad de Guadalajara y a la Universidad Autónoma de Nayarit por la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces, en el estado de Nayarit y copia del contrato y/o convenio que documente dicho pago.



Respuesta: Se informa que previo pago de 47 copias simples, se entregará copia de los contratos y convenios celebrados, en los que se describen los montos pagados a las universidades referidas.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 046414, SAIP-14-0464, del 10 de marzo de 2014: El Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, o Proyecto Mesoamericano abarca temas como la creación de presas hidroeléctricas y una de ellas es la "Presa San Juan Tetelcingo" en el estado de Guerrero, México. ¿Se pretende construir esta presa? si es así ¿Cuándo comenzaran las construcciones? y ¿qué pasará con los pueblos indígenas que habitan en la región donde se pretende construir la presa hidroeléctrica?

El proyecto se llamaba Plan Puebla Panamá, posteriormente pasó a llamarse Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Respuesta: Se informa que no se pretende construir hidroeléctrica alguna en la zona que menciona.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 045214, SAIP-14-0452, del 7 de marzo de 2014: Monto pagado a la Universidad de Guadalajara para la elaboración de la Manifestación Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico La Yesca; y copia del convenio y/o contrato que documente dicho pago.

Respuesta: Se informa que previo pago de 16 copas simples, será entregada la información requerida.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 049814, SAIP-14-0498, del 12 de marzo de 2014: Copia en formato digital del oficio por el cual la Semarnat le requiere a la CFE, aclaraciones, rectificaciones o ampliación de información, en términos del artículo 35 Bis, párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el contexto de la evaluación de impacto ambiental de su proyecto denominado o conocido como Hidroeléctrica Las Cruces, proyecto de clave 18NA2013E0006.

Respuesta: Se envía copia del oficio requerido.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.



Folio 055914, SAIP-14-0559, del 19 de marzo de 2014: Contenido del oficio por el cual la Semarnat le requiere a la CFE, aclaraciones, rectificaciones o ampliación de información, en términos del artículo 35 Bis, párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el contexto de la evaluación de impacto ambiental de su proyecto denominado o conocido como Hidroeléctrico Las Cruces, proyecto de clave 18NA2013E0006.

Respuesta: Se envía copia del oficio requerido.

Vigésima Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 050714, SAIP-14-0507, del 12 de marzo de 2014: Respuesta y documento en que obre la misma, que la CFE haya dado al requerimiento que la Semarnat, en términos del artículo 35 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le formuló, de aclaración, ampliación o rectificación de la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto de la CFE, denominado o conocido como Hidroeléctrico Las Cruces, de clave ante la Semarnat, 18NA2013E0006.

Respuesta Se informa que CFE está preparando respuesta a la solicitud de la Semarnat.

Vigésima Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folios 052414, SAIP-14-0524, del 12 de marzo de 2014: Documento que contenga la respuesta que la CFE haya dado al requerimiento que la Semarnat en términos del artículo 35 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le formulo, de aclaración, ampliación o rectificación de la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado como Hidroeléctrico Las Cruces, de clave ante Semarnat: 18NA2013E0006.

Respuesta: Se informa que CFE está preparando respuesta a la solicitud de la Semarnat.

Vigésima Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 047614, SAIP-14-0476, del 11 de marzo de 2014: 1. ¿Cuántos bienes inmuebles ha expropiado desde el año 1995 a la fecha en los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza? En cuanto a esta pregunta se pide el desglose de la información por cada municipio de Coahuila y por cada año.

2. ¿Cuántas solicitudes de indemnización ha recibido durante los años de 2000 al 2013 por mantener bienes muebles e inmuebles de su propiedad en predios propiedad de particulares en el estado de Coahuila de Zaragoza?

Respuesta: Se informa respecto a expropiaciones e indemnizaciones en el estado de Coahuila lo siguiente:

- 1.- No se expropió inmueble alguno durante el periodo referido.
- 2.- 20 solicitudes de diferentes ejidos.



Vigésima Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 026314, SAIP-14-0263, del 13 de febrero de 2014: Se indique si la CFE ha realizado algún decreto expropiatorio en el Ejido de Santa María municipio de Chimalhuacán, Estado de México y en qué fecha fue publicado en el DOF para la instalación de líneas eléctricas. Proporcionar el consentimiento del Comisariado Ejidal e indicar si existió algún pago, por qué concepto fue y por qué monto fue.

Respuesta: Se le comunica que la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la expropiación es el 20 de marzo de 1980, a favor de LyFC, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se sugiere solicitar la información al SAE, organismo liquidador de la extinta LyFC.

Se proporcionan datos de localización de la Unidad de enlace del SAE.

Vigésima Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 034314, SAIP-140343, del 24 de febrero de 2014: Por medio de tarjeta de crédito en BBVA Bancomer a nombre de (nombre) se realizaron los siguientes pagos a la CFE vía electrónica, mediante transferencia a una cuenta de Banamex.

Requiero se me informe nombre de la persona moral y/o física y dirección a la cual se le cubrieron dichos pagos en la CFE (ver tabla anexa),

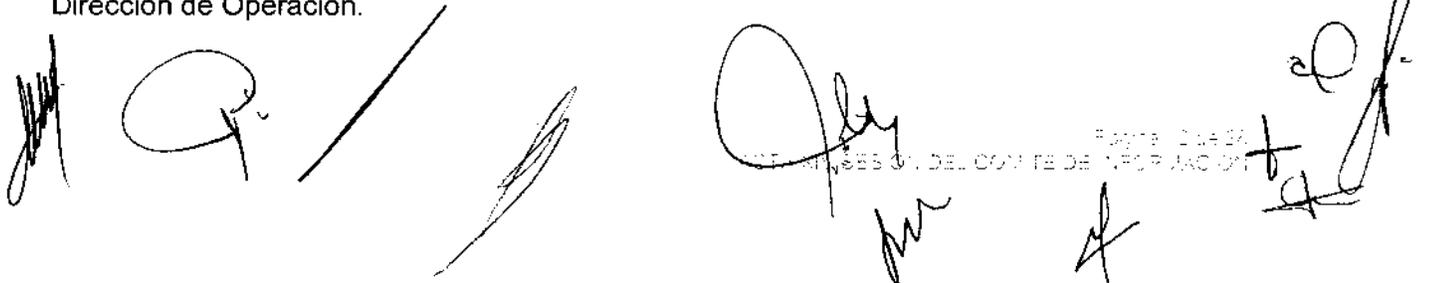
Respuesta al requerimiento de información: Este caso fue turnado a la Condusef, instancia que solicitó se realizara esta solicitud de información a la CFE. La Condusef no está conforme con la respuesta que dan por lo que se exige a esa Comisión se me informe qué se pagó mediante esas transferencias con cargo a mi tarjeta bancaria a nombre de la CFE, además de anexar electrónicamente copias de los comprobantes de pago (pdf).

Se anexa copia de estado de cuenta con los 4 cargos a nombre de la CFE.

Respuesta: Se comunica que el sistema bancario únicamente reporta a CFE el pago de los servicios y su importe, sin especificar la forma de pago (efectivo, por ventanilla, cajero, portal, tarjeta de crédito, cheque, u otra modalidad), así como tampoco informa quién realiza el pago, por lo que no estamos en condiciones de conocer a detalle los servicios que fueron pagados con su tarjeta.

Se le reitera que la Condusef es la instancia competente para solicitar la aclaración respectiva del asunto que refiere.

Vigésima Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Page 2 of 3
COMITÉ DE INFORMACIÓN



Folio 045014, SAIP-14-0450, del 7 de marzo de 2014: Con qué fecha se inició el cobro de energía eléctrica a los domicilios del fraccionamiento Cedros 4000 ubicado en Lerma, Estado de México por parte de CFE.

Informe el porqué se utilizó cable de aluminio y no de cobre en la instalación del cableado para dotar de energía eléctrica a los domicilios del fraccionamiento Cedros 4000 ubicado en Lerma, Estado de México.

Informe la cantidad exacta que se ha pagado por años y hasta la fecha, desglosado x mes, o por los periodos acordados de acuerdo a los convenios establecidos con la CFE, y el Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, que por concepto del DAP, ha recibido la CFE, y a su vez transferido al Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, (Tesorería Municipal), en lo que concierne exclusivamente al fraccionamiento Cedros 4000 ubicado en Lerma, Estado de México. De la misma manera informe en cantidades anuales, las transferencias efectuadas por CFE al municipio de Lerma, Estado de México por el concepto antes mencionado, exclusivamente del fraccionamiento antes mencionado.

Respuesta: Se informa que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE, por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento.

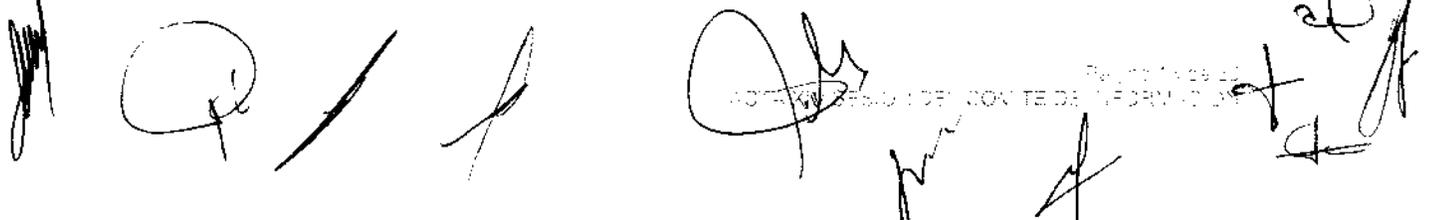
Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se comunica lo siguiente:

1. De acuerdo con las bases de datos de CFE, el cobro de energía data de diferentes años, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
2. Se utilizó material de aluminio, ya que es el conductor que por norma utiliza CFE para el suministro de los nuevos servicios de energía eléctrica.
3. Los montos enterados al municipio son montos globales de recaudación del DAP, que contienen las cantidades del DAP de los usuarios que cumplieron con el pago de energía eléctrica en cada mes en el ámbito del municipio de Lerma, por lo que para proporcionar la cantidad transferida al Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, por el pago del DAP de los habitantes del fraccionamiento mencionado, se requieren los números de cuenta de los servicios.

Vigésima Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 045414, SAIP-14-0454, del 10 de marzo de 2014: Solicitud de convenio celebrado por una parte CFE, División Valle de México, Norte Zona Ecatepec Agencia Tecámac, representada por Francisco Castillo Vázquez en carácter de Agente Comercial de CFE y por la otra, "Tecalco



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. A stamp in the center reads "COMITÉ DE INFORMACIÓN" and "SECRETARÍA DE ENERGÍA". There are several handwritten signatures in black ink, some of which appear to be initials or names.



Aguas, Obras y Eventos AC" representada por el C. Manuel Montiel Martínez con fecha 20 de agosto de 2013.

Dicho convenio carece de número de folio, de número de servicio, de firma del representante de la empresa y su respectivo sello, únicamente especifica que corresponde a un servicio correspondiente al predio denominado "Tecalco" S/N en San Pablo Tecalco municipio de Tecámac, Estado de México.

Respuesta: Se le comunica que previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, le será entregada copia del convenio celebrado entre la CFE- División Valle de México Norte, Zona Ecatepec y la empresa Tecalco, Aguas y Eventos, AC.

Lo anterior, debido a que la información requerida contiene información confidencial (datos personales del representante legal), además de información de adeudos, facturación y consumo de energía eléctrica, información que se considera un dato que puede revelar aspectos contables (personas morales del ámbito privado).

Ello, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción I (personas morales), y II (personas físicas) de la LFTAIPG (en la respuesta enviada se transcribió normatividad). La información será entregada en la Unidad de Enlace de CFE.

Vigésima Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 045814, SAIP-14-0458, del 10 de marzo de 2014: Ventas de electricidad por estado, por sector de 2000 a 2013. Requiere conocer las ventas de CFE por estado, por sector. Antes esta información estaba en su portal y ahora desapareció.

Respuesta: Se envían archivos que contienen número de usuarios, ventas (MW) y productos (\$), por tarifa, mensual de enero de 2000 a diciembre del 2013.

Vigésima Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 046014, SAIP-14-0460, del 10 de marzo de 2014: 1. El número de postes de electricidad.
2. El número de registros de electricidad (subterráneo y a nivel banqueteta).
3. El número de metros lineales de alambre y cableado conductor de electricidad (aéreo y subterráneo).

Todos los anteriores pertenecientes a CFE y que se encuentren instalados dentro de la circunscripción territorial del municipio de San Pedro Mixtepec, Pochutla, Oaxaca.

Respuesta: Se envía información del número de postes, registros (subterráneos y nivel banqueteta), metros lineales de alambre y cableado (aéreo y subterráneo) de electricidad, instalados en el municipio de San Pedro Mixtepec, Pochutla, Oax.

Stamp: Pochutla, Oaxaca, 10 de marzo de 2014. COMITÉ DE INFORMACIÓN



Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 046314, SAIP-14-0463, del 10 de marzo de 2014: ¿Cuál es el importe total de los ajustes a favor del usuario por aclaraciones de personas físicas en el municipio de Querétaro en el año 2013?

Respuesta: Se le informa que el importe por los ajustes a favor del usuario por aclaraciones de personas físicas en el municipio de Querétaro en el año 2013, es de \$94,829.

Trigésima Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 047314, SAIP-14-0473, del 11 de marzo de 2014: 1. ¿Cuántos contratos de arrendamiento, usufructo y de bienes inmuebles mantiene celebrados en el estado de Coahuila de Zaragoza con motivo de tener instalado en estos postes, torres, alambres y cables conductores?

2. ¿Cuál es el domicilio y ubicación de cada uno de los bienes inmuebles que tiene en arrendamiento por los motivos indicados en la pregunta anterior?

3. ¿Cuál es el período de vigencia de cada contrato?

4. ¿Cuál es el monto económico que mensualmente se eroga por tal concepto de cada uno de los bienes inmuebles?

La información se pide desglosada por municipios del estado de Coahuila de Zaragoza.

Respuesta: Se le comunica que en el estado de Coahuila no se tiene celebrado contrato alguno para los propósitos que indica el solicitante.

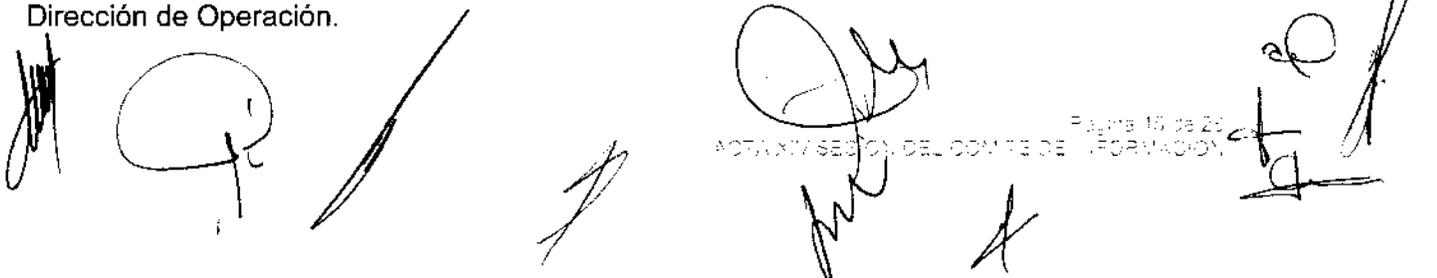
Trigésima Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 047814, SAIP-14-0478 del 11 de marzo de 2014: Solicito el tabulador de personal de base, temporal y eventual sindicalizado que labora en la Zona Metropolitana Hidalgo de la División Jalisco de la CFE.

Respuesta: Se informa que de acuerdo con la definición establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo, documento que regula las relaciones laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el tabulador es la lista impersonal de puestos sindicalizados y de confianza, por centro de trabajo, rama de actividad y grupos orgánicos, la cual contiene denominación, número de puestos y salario de los mismos.

Se envía el tabulador de las plazas del personal sindicalizado y de confianza de la Zona Metropolitana Hidalgo de la División de Distribución Jalisco.

Trigésima Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Palma 16 de 20
ACTA XVII SESION DEL COMITE DE INFORMACION



Folio 047914, SAIP-14-0479, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio menor a 300 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

Trigésima Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048014, SAIP-14-0480, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 300 kWh y menor a 600 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

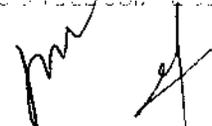
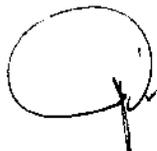
Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

Trigésima Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048114, SAIP-14-0481, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 600 kWh y menor a 900 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.





Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

Trigésima Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048214, SAIP-14-0482, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 900 kWh y menor a 1200 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

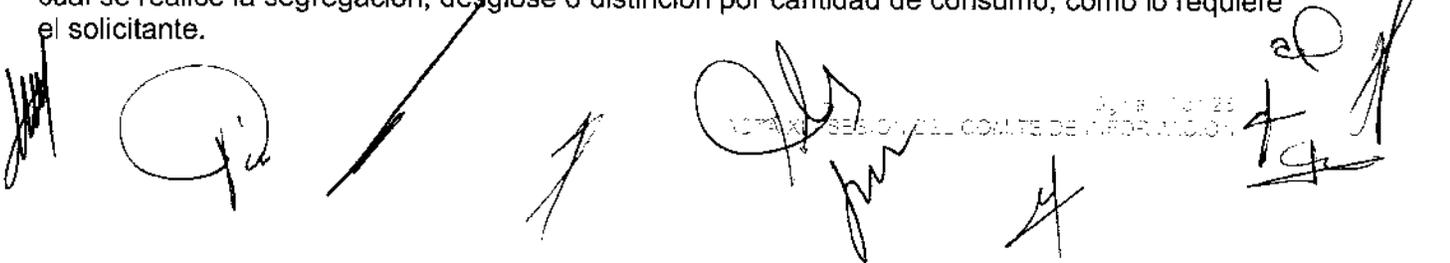
Trigésima Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048314, SAIP-14-0426, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 1200 kWh y menor a 1500 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. A circular stamp is visible on the left, and a rectangular stamp is visible on the right. The rectangular stamp contains the text: "COMITÉ DE INFORMACIÓN" and "DIRECCIÓN DE OPERACIÓN".



Trigésima Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048414, SAIP-14-0484, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 1500 kWh y menor a 1800 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

Trigésima Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048514, SAIP-14-0485, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 1800 kWh y menor a 2100 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

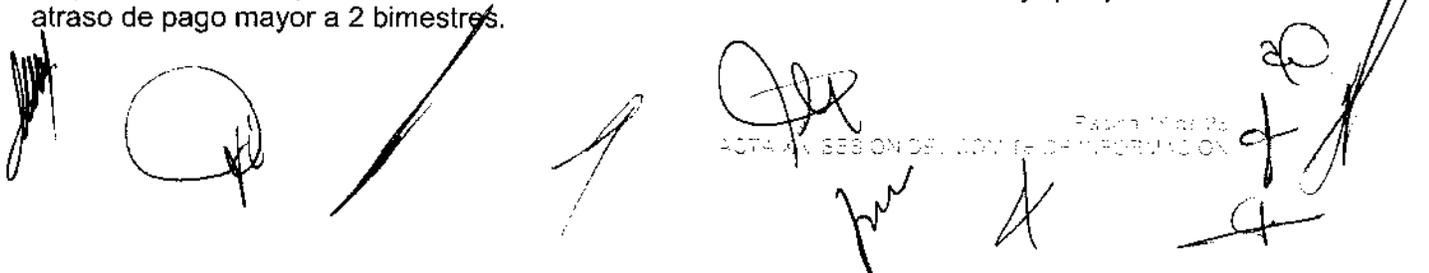
Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

Trigésima Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048614, SAIP-14-0486, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 2100 kWh y menor a 2400 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Fecha: 11 de marzo de 2014



Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

Trigésima Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 04874, SAIP-14-0487, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 2400 kWh y menor a 2700 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.

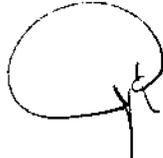
Cuadragésima Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 048814, SAIP-14-0488, del 11 de marzo de 2014: Número de cuentas de servicio domiciliario en cada uno de los municipios de Tabasco que registraron un consumo promedio mayor a 2700 kWh bimestrales durante el año 2013 y que presentan un atraso de pago mayor a 2 bimestres.

Respuesta: Con fundamento en el 42 de la LFTAIPG, se anexa estadística global de los usuarios domésticos del estado de Tabasco, desglosada por municipio, que tienen adeudo con CFE, a diciembre de 2013. La estadística contiene usuarios, adeudos, kWh e importe.

No se omite mencionar que un cliente puede tener uno o más adeudos. Cada adeudo se contabiliza por cada aviso-recibo no pagado.

Asimismo, se aclara que en las estadísticas y reportes que maneja CFE, no existe alguno en el cual se realice la segregación, desglose o distinción por cantidad de consumo, como lo requiere el solicitante.





Cuadragésima Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 052814, SAIP-14-0528 del 13 de marzo de 2014: Ventas de electricidad de la CFE, y curvas de demanda de energía eléctrica más recientes.

Respuesta: Se informa que el total de ventas de CFE enero-diciembre de 2013 fue de 206'129, 990 (MWh).

Asimismo, se envían archivos que contienen las curvas de demanda de energía 2013, Sistema Baja California, Sistema Baja California Sur, Área Baja California, y Sistema Interconectado Nacional.

Cuadragésima Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 053114, SAIP-14-0531, del 13 de marzo de 2014: Se solicita consultar si disponen de un servicio contratado de Contact Center para atender a sus usuarios.

En caso de respuesta afirmativa se solicita información de:

1. Vigencia de contrato,
2. Servicios prestados y
3. Precios unitarios.

Respuesta: Le informamos que no se cuenta con un servicio contratado de Contact Center para atender a nuestros usuarios.

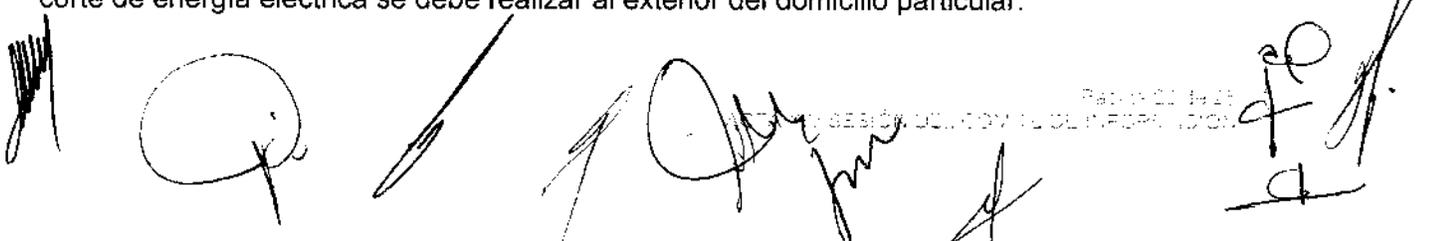
Cuadragésima Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 053514, SAIP-14-0535, del 13 de marzo de 2014: Solicito me sea proporcionado el procedimiento establecido para que la CFE realice un corte de servicio eléctrico de tipo doméstico en el municipio de Metepec, Estado de México.

Además de la fecha de publicación del mismo procedimiento y las autoridades facultadas que lo autorizaron así como los oficios de delegación de facultades para realizar corte de servicio de energía eléctrica a los operadores vigentes entre las fechas comprendidas del 01 de febrero 2014 al 12 de marzo 2014.

Se solicita también la orden, instrucción, facultad delegatoria o derecho a los operadores (trabajadores de la CFE) para allanar, irrumpir o entrar a un domicilio particular sin autorización expresa del propietario a realizar trabajos de corte se suministro de servicio de energía eléctrica y cortar cables al interior del domicilio ambos de propiedad privada.

Quiero saber si está establecido en algún derecho o facultad explícita tal situación, ya que el corte de energía eléctrica se debe realizar al exterior del domicilio particular.





Respuesta: Le informamos que lo referente a los cortes de energía eléctrica se encuentra establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, artículo 26.

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, artículos 35 y 35 Bis (en la respuesta enviada se transcribió normatividad).

Se anexa el procedimiento para la suspensión, reconexión y desconexión del suministro de energía eléctrica, en el que encontrará los funcionarios que autorizaron y revisaron el procedimiento, antecedentes, objetivos, marco legal, política, normas.

El principal aviso de corte viene integrado en su aviso recibo de cobro de luz en el cual dice "Fecha límite de pago".

Por contener información confidencial (datos personales de personas físicas, como lo prevé la LFTAIPG en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II,) no podemos entregarle las órdenes de corte que se emitieron conforme lo establece la normatividad aplicable antes invocada, y en las fechas que menciona, pero si usted indica en otra solicitud el número de servicio afectado, se podrá entregar, previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, copia de las órdenes de su servicio, o lo invitamos a acudir a cualquiera de nuestros centros de atención y lo atenderán en sus peticiones relacionadas con su servicio de energía eléctrica.

Cuadragésima Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 053614, SAIP-14-0536, del 13 de marzo de 2014: 1. En relación con los contratos del trienio 2011-2013 celebrados entre el municipio de Cuilapam de Guerrero y la CFE, quisiera saber si existe la conclusión de la ampliación de la red de energía eléctrica de la Agencia de Policía de Manzano de Guerrero y;

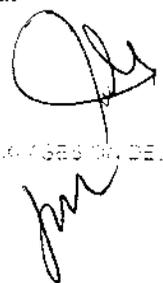
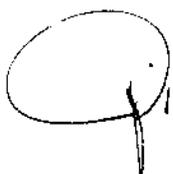
2. Quisiera saber ¿a cuánto asciende la inversión de la obra?

Lo solicitado anteriormente es derivado de un contrato que existe entre el municipio de Cuilapam de Guerrero en el estado de Oaxaca, exclusivamente en el área de la Agencia de Policía El Manzano y la CFE.

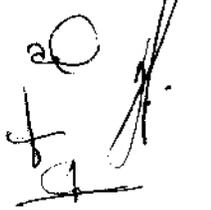
Respuesta: Se le informa lo siguiente:

1.-La CFE no tiene contrato alguno celebrado en el trienio 2011-2013 con el municipio de Cuilapam de Guerrero, a efecto de llevar a cabo la ampliación de la red de energía eléctrica de la Agencia de Policía de Manzano de Guerrero.

Esta obra está siendo ejecutada directamente por el municipio con sus recursos propios, para lo cual, con apego al Procedimiento de Recepción de Obras Realizados por Terceros "Proter", se otorgó la aprobación para inicio de construcción de la obra.



FECHA DE EMISIÓN:
10 MARZO 2014 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN





El H. Ayuntamiento designó a un contratista para realizar los trámites ante la CFE. A esta fecha la contratista del municipio de Cuilapam de Guerrero no ha reportado la terminación de la obra.

2.- La inversión de la obra asciende a la cantidad de \$19,320.55

Cuadragésima Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 053714, SAIP-14-0537 del 13 de marzo de 2014: Los costos kWh mensual del 2014 de las 5 clases de usuarios de las tarifas prepago (1p, 1ap, 1bp, 1cp, 1dp, 1ep, 1fp) de CFE, su aumento acumulativo mensual, así como su histórico mensual 2013 de todas las clases de clientes.

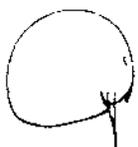
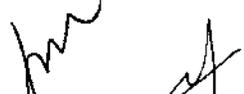
Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en CFE, se envían tablas con las tarifas de prepago del programa piloto que se está llevando a cabo en León, Guanajuato, y que contienen los cargos por consumo de verano y de invierno, así como el incremento 2013 de las tarifas 1P, 1AP, 1BP, 1CP, 1DP, 1EP, 1FP.

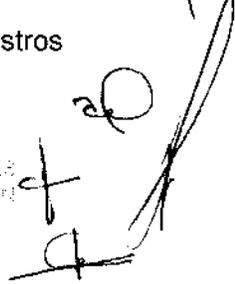
Cuadragésima Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 053814, SAIP-14-0538, del 14 de marzo de 2014: Para complementar un estudio energético en el estado de Campeche para el cual requiero conocer algunos datos de su dependencia, se les solicita de la manera más atenta la siguiente información:

1. El consumo de energía por mes en el municipio de Carmen durante los periodos comprendidos de enero de 2011 a diciembre de 2013 en instalaciones municipales en KWh en cada una de las tarifas aplicables 5, 5A y 6.
2. El consumo de energía por mes en el municipio San Francisco Campeche durante los periodos comprendidos de enero de 2011 a diciembre de 2013 en instalaciones municipales en KWh en cada una de las tarifas aplicables 5, 5A y 6.
3. El consumo de energía por mes en el municipio de Carmen durante los periodos comprendidos de enero de 2011 a diciembre de 2013 por concepto de alumbrado público.
4. El consumo de energía por mes en el municipio de San Francisco Campeche durante los periodos comprendidos de enero de 2011 a diciembre de 2013 por concepto de alumbrado público.
5. El consumo de energía por mes solo en la ciudad Del Carmen durante los periodos comprendidos de enero de 2011 a diciembre de 2013 por concepto de alumbrado público.
6. El consumo de energía por mes solo en la ciudad San Francisco Campeche durante los periodos comprendidos de enero de 2011 a diciembre de 2013 por concepto de alumbrado público.
7. Cuál es estimado del requerimiento de energía en KWh para cubrir la demanda de las instalaciones municipales para los años 2014-2016 en ambos municipios.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en la CFE, se envía:





Cédula que contiene consumo de energía por mes en instalaciones municipales (en las tarifas 5, 5A y 6) y por concepto de alumbrado público de los municipios de El Carmen y San Francisco Campeche, estado de Campeche, de los años 2012 y 2013 (puntos 1 a 4 de la solicitud).

5 y 6. Cédula que contiene consumo de energía por mes, en Ciudad del Carmen y Ciudad San Francisco, Campeche, de los años 2012 y 2013, por concepto de alumbrado público.

Se aclara que el sistema comercial, Sicom, permite visualizar únicamente 2 años del historial de los registros de facturación de las cuentas o servicios, por no ser necesario para los procesos de la institución conservar más de este periodo.

Respecto al punto 7 de su solicitud se le informa que no se elabora un estimado de energía a nivel municipal.

Cuadragésima Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 054914, SAIP-14-0549, del 18 de marzo de 2014: Mediante escrito emitido por la Lic. Gabriela Ramírez Popoca, Agente Comercial Agencia Sur División de Distribución Centro Sur CFE, dirigido al Fracc. Bello Horizonte de Cuernavaca, aclama que se celebró un contrato de adhesión entre el fraccionamiento y CFE, por lo que solicito se me expida copia simple por este medio electrónico por el cual el representante legal del fraccionamiento y de CFE firmaron dicho contrato, así también se me proporcione el número y ubicación del equipo de medición del fraccionamiento Bello Horizonte en Cuernavaca, Morelos, ya que no se cuenta con él, así como los documentos relacionados a la visita de inspección realizada el 6 de septiembre de 2013 en el fraccionamiento Bello Horizonte como lo aclama en el escrito de fecha 6 de marzo de 2014, firmado por la Lic. Graciela Ramírez Popoca. El número de contrato el cual se estipula en el escrito es (número).

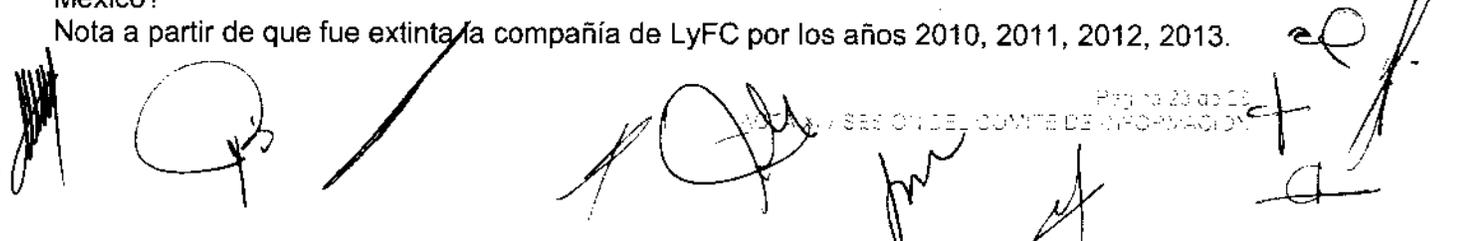
Respuesta: Se comunica que el fraccionamiento citado no cuenta con un contrato celebrado por CFE, ni con el equipo de medición, por lo que previa identificación como habitante del fraccionamiento o a su administrador o representante legal, se le entregará la respuesta de la División de Distribución Centro Sur, en la que se describe la situación del servicio del fraccionamiento señalado.

Lo anterior, por vincular datos personales, con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la LFTAIPG. Se proporciona nombre del servidor público que atenderá al solicitante.

Cuadragésima Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 060214, SAIP-14-0602, del 27 de marzo de 2014: ¿Cuántos empleados o funcionarios de CFE tienen en sus domicilios particulares o empresa particular una notificación por (falla de medición), en el suministro de energía eléctrica, desde que empezó a operar en el Valle de México?

Nota a partir de que fue extinta la compañía de LyFC por los años 2010, 2011, 2012, 2013.





Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAPG, se le informan los eventos anuales acumulados que se tienen registrados como "falla de medición". Es importante aclarar que en los sistemas de registro de CFE no se hace distinción entre los empleados y los clientes, por lo que la cifra corresponde a la totalidad de usuarios registrados.

Así mismo, se le informa que los registros de CFE, a ese nivel de detalle, se empezaron a llevar a partir del año 2011.

2011 = 4,230 eventos

2012 = 3,574 eventos

2013 = 2,908 eventos

Cuadragésima Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 057114, SAIP-14-0571, del 20 de marzo de 2014: Solicito información del seguimiento del oficio Of.SG-2246/2013 girado al funcionario Ing. José Bernal Segura, de la Subdirección de Distribución, División Peninsular, Zona Campeche con cargo de Superintendente de la Dependencia CFE, girado por representantes sindicales del SUTERM Sección 14 del estado de Campeche, para la destitución inmediata del Ing. Félix Álvarez Góngora aplicando la Cláusula 40 del CCT. Este fue girado con fecha de 10 de octubre del 2013.

Respuesta: Se envía oficio de respuesta núm. SD-MRC/585/14, de fecha 28 de marzo, de la División de Distribución Peninsular, firmado por el Ing. Manuel Romero Castellanos, Subgerente de Distribución.

Quincuagésima Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 057214, SAIP-14-0572, del 20 de marzo de 2014: Seguimiento del oficio núm. SG-LLG-2256/13 con fecha de 25 octubre 2013 girado al Ing. Jorge Gutiérrez Requejo con cargo de Gerente del Área de Distribución Peninsular CFE, referente a la aplicación de la Cláusula 40 del CCT en vigor al Ing. Félix Álvarez Góngora.

Respuesta: Se envía oficio de respuesta núm. SD-MRC/584/14, de fecha 28 de marzo, de la División de Distribución Peninsular, firmado por el Ing. Manuel Romero Castellanos, Subgerente de Distribución.

Quincuagésima Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 062414, SAIP-14-0624, del 31 de marzo de 2014: Por medio de la presente solicito se me rinda un informe detallado de la licitación hecha en el mes de marzo 2014 para la venta de la chatarra o desperdicio industrial de la División Golfo Centro.

Respuesta: Se comunica que entre enero y marzo de 2014, no se ha realizado licitación alguna para la venta de chatarra o desperdicio industrial de la División Golfo Centro.



Quincuagésima Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 054414, SAIP-14-0544, del 14 de marzo de 2014: Municipio: Guadalajara, Jalisco

1. Censo de luminarias (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del DAP, que tenga suscrito con el municipio (en caso de tenerse o cobrarse DAP).
3. Cantidad de luminarias en circuitos medidos y no medidos en el Alumbrado Público del municipio.
4. Historial de Consumos y facturación de Energía Eléctrica del Alumbrado Público indicada por mes y Cantidad de los últimos 10 años del municipio.
5. Facturación indicada por mes del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público de los últimos 10 años del municipio.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica de los 10 años de la Comisión ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 años de los inmuebles propiedad del municipio.
8. Estados de cuenta de los últimos 10 años de la facturación del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público del municipio.
9. Cantidades recaudadas en los últimos 10 años del DAP en el municipio. Desglosadas por mes) en caso de tenerse o cobrarse DAP.
10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro del DAP de los últimos 10 años del municipio (en caso de tenerse o cobrarse DAP).
11. Qué funcionarios de la CFE tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP con el municipio.
12. Consumo de Kilowatts por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
13. Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos 10 años del municipio.
14. Listado de Servicio/Servicios RPU del Recibo de energía eléctrica por el Alumbrado público del municipio.
15. ¿Es posible que la Superintendencia de Zona correspondiente al municipio Guadalajara, Jalisco de la CFE suscriba un convenio de recaudación del DAP por un periodo de 10 años? (en caso de tenerse o cobrarse DAP).
16. Cantidad (especificar número) de Usuarios de energía eléctrica desglosado por tipo de tarifa en el municipio.

Respuesta: Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE, por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.



Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en los archivos y sistemas institucionales, se da respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud.

Se aclara que el sistema comercial, Sicom, permite visualizar únicamente 2 años del historial de los registros de facturación de las cuentas o servicios, por no ser necesario para los procesos de la institución conservar más de este periodo.

Quincuagésima Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

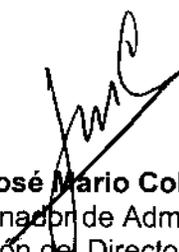
3.- Asuntos generales

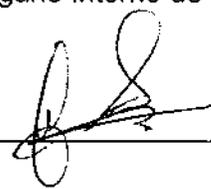
ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlista a continuación, con su correspondiente motivación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

- 1816400037614
- 1816400045614
- 1816400045714
- 1816400046214
- 1816400047114
- 1816400049314
- 1816400049514 a 1816400052314
- 1816400052914
- 1816400053314

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE


Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del Director de Administración


Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública en representación
del Titular del Órgano Interno de Control de CFE



C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

Asesores del Comité de Información

Lic. Margarita Rajme Haje
Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y
Evaluación, representante de la Dirección de
Administración

Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Coordinador Operativo, representante de la
Gerencia de Comunicación Social

Lic. Héctor Daniel Jiménez Becerra
Jefe de Unidad y representante de la Oficina del
Abogado General

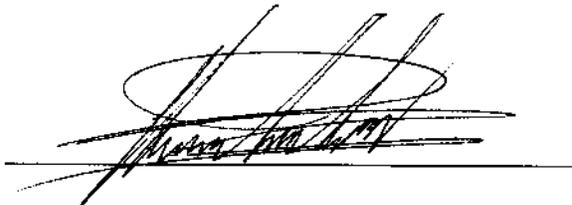
Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín
Representante de la Dirección General

Lic. Joaquín González Escartín
Representante de la Gerencia de
Relaciones Laborales

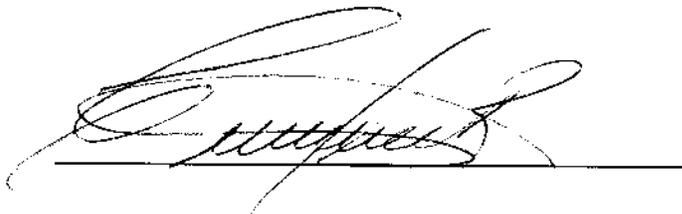
C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
Dirección de Operación



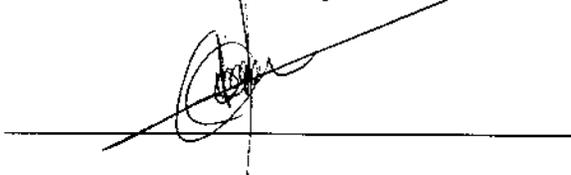
C.P. Héctor Rosete Soriano
Dirección de Finanzas



Ing. Carmen Villavicencio Rivas
Dirección de Proyectos de Inversión Financiada



Lic. Georgina Elizabeth González Aranda
Subdirección de Programación



Ing. Alejandro Pérez Terán
Coordinación del Programa de Ahorro de
Energía del Sector Eléctrico

